

42

1355



EN LO PRINCIPAL: Requerimiento en contra de CMPC Tissue S.A. y S.A.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Acompaña versión electrónica del presente Requerimiento.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña evidencia obtenida de conformidad al artículo 39 letra n) del Decreto Ley N° 211, bajo confidencialidad, y solicita disponer su custodia.

EN EL TERCER OTROSÍ: Acompaña versiones públicas que indica, con citación.

EN EL CUARTO OTROSÍ: Téngase presente.

EN EL QUINTO OTROSÍ: Solicita percepción documental y ofrece medios que indica.

EN EL SEXTO OTROSÍ: Acompaña documentos, con citación.

EN EL SÉPTIMO OTROSÍ: Designa receptores judiciales.

EN EL OCTAVO OTROSÍ: Personería.

EN EL NOVENO OTROSÍ: Patrocinio y poder.

H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO, con domicilio en calle Huérfanos número 670, piso 8, de la comuna y ciudad de Santiago, al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, respetuosamente digo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 18, 19 y siguientes, 39 y 39 bis del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973 ("DL N°211"), y fundado en los antecedentes de hecho, económicos y de derecho que a continuación expongo, formulo el presente Requerimiento en contra de las siguientes personas jurídicas, en adelante las "Requeridas":

1. **CMPC Tissue S.A.** (en adelante, “**CMPC**”), sociedad del giro de fabricación y/o conversión de productos higiénicos, pañales, toallas, servilletas, pañuelos y toallas faciales, y otros productos *tissue* o similares, elaborados o semi-elaborados; y la compraventa, exportación, consignación, distribución, representación y comercialización de los productos indicados, por cuenta propia o de terceros, así como también de repuestos, materias primas y materiales; rol único tributario número 96.529.310-8, cuyo Gerente General Interino es don Rodrigo Gómez Fuentes, ingeniero comercial, cédula nacional 9.584.951-2, domiciliado en Agustinas 1343, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, Chile. CMPC es representada por los abogados don Rafael Cox Montt y don Cristóbal Somarriva Quezada, ambos con el mismo domicilio social; y,

2. **SCA Chile S.A.** (en adelante, “**SCA**” o “**PISA**”), sociedad del giro de fabricación, comercialización y exportación de papeles y productos higiénicos, rol único tributario número 94.282.000-3, representada por su gerente general don Gonzalo Adolfo Díaz García-Huidobro, ingeniero civil, ambos domiciliados para estos efectos en Panamericana Norte número 22.550, kilómetro 22 ½, Cruce Lo Pinto, de la comuna de Lampa, ciudad de Santiago. La sociedad es además representada por los abogados don Rodrigo Díaz de Valdés Balbontín, don José Joaquín Ugarte Vial y don Santiago Ried Undurraga, todos domiciliados en Nueva Tajamar número 481, Torre Norte, Piso 21 de la comuna de Las Condes, Santiago.

Las empresas Requeridas han infringido lo dispuesto en el artículo 3°, incisos primero y segundo letra a) del DL N°211, al celebrar y ejecutar acuerdos con el objeto de asignarse cuotas de participación de mercado y de fijar precios de venta de sus productos *tissue*, que comprenden papel higiénico, toallas de papel, servilletas, pañuelos desechables y faciales, desde el año 2000 hasta, a lo menos, diciembre del año 2011, afectando el mercado nacional de la comercialización mayorista de papeles suaves o *tissue* en el canal de venta masivo.

Por lo expuesto, solicito al H. Tribunal que declare que las Requeridas han infringido de esta forma lo dispuesto en el artículo 3°, incisos primero y segundo letra a) del

DL N°211 y condene a las empresas Requeridas en los términos indicados en el petitorio de esta presentación.

I. HECHOS QUE FUNDAN EL REQUERIMIENTO

1. El 4 de diciembre de 2014, esta Fiscalía inició de oficio la investigación Rol N°2325-14, con el objeto de indagar la eventual existencia de ilícitos anticompetitivos en el mercado de la producción, comercialización y distribución de productos derivados del papel.
2. El 27 de marzo de 2015, CMPC solicitó a esta Fiscalía acogerse al beneficio del programa de delación compensada al reconocer haber ejecutado conductas anticompetitivas previstas en la letra a) del artículo 3° del DL N°211.
3. De acuerdo a lo señalado por CMPC en la Solicitud Formal de Beneficios del Artículo 39 bis (en adelante, "**Solicitud Formal**"), las empresas Requeridas acordaron subir los precios y mantener estables sus participaciones de mercado en el negocio masivo, además de acordar posicionamientos relativos de los precios de los productos comercializados por ambas empresas, en particular en los productos de las categorías correspondientes a papel higiénico, servilletas, toallas de papel, pañuelos desechables y faciales.
4. El 10 de agosto de 2015, esta Fiscalía emitió el correspondiente Oficio de Conformidad en favor de la empresa CMPC, otorgándole el beneficio de exención de multa, en cumplimiento a lo dispuesto en los incisos primero, segundo y tercero del artículo 39 bis del DL N°211.
5. El 25 de septiembre de 2015, esta Fiscalía realizó las diligencias de entrada, registro e incautación a las dependencias de SCA, en coordinación con la Policía de Investigaciones de Chile, contando con la debida autorización del H. Tribunal y la del Sr. Ministro de Turno de la Illtma. Corte de Apelaciones de Santiago, de conformidad con lo dispuesto en la letra n) del artículo 39 del DL N°211.
6. El 7 de octubre de 2015, la empresa SCA solicitó a esta Fiscalía acogerse al beneficio del programa de delación compensada al reconocer haber ejecutado conductas anticompetitivas previstas en la letra a) del artículo 3° del DL N°211 en el

mercado de papeles *tissue*, reconociendo haber participado en un acuerdo con CMPC para determinar los precios y participaciones de mercado.

7. El 22 de octubre de 2015, esta Fiscalía emitió el correspondiente Oficio de Conformidad en favor de la empresa SCA, otorgándole el beneficio de reducción de multa, en cumplimiento a lo dispuesto en los incisos primero, segundo y cuarto del artículo 39 bis del DL N°211.

8. Según los antecedentes recabados, a principios del año 2000 se lanzó al mercado la marca propia de papel higiénico *Acuenta* por parte de la cadena de supermercados Distribución y Servicio D&S S.A., hoy *Walmart*, lo que desató una guerra de precios entre las Requeridas, respecto de la venta de su principal producto comercializado. Este hecho habría motivado los primeros contactos entre ejecutivos de CMPC y la entonces PISA, hoy SCA.

9. Así, a mediados del año 2000, don Gabriel Ruiz-Tagle Correa, entonces dueño de PISA y don Jorge Morel Bulicic, el gerente general de CMPC a la época, se reunieron en más de una oportunidad en el restaurante del Club de Golf Las Brisas de Chicureo. En esas reuniones acordaron subir los precios, poniendo término a la guerra de precios existente, y en adelante mantener estables las participaciones de mercado de CMPC y PISA en el negocio masivo, utilizando los porcentajes que cada empresa tenía antes de que estallara la guerra de precios, esto es 76% para CMPC y 24% para PISA, sin considerar a otros competidores. Además, fijaron los posicionamientos relativos de los precios de sus productos comercializados que competían directamente, debiendo los productos de PISA estar generalmente por debajo de los precios de CMPC para los productos equivalentes.

10. Con posterioridad a estas reuniones iniciales, se realizaron varias más –al menos tres- con el objeto de implementar el acuerdo. Estas reuniones tuvieron lugar en el cuartel de bomberos ubicado en Avda. Apoquindo N°8.115, de la comuna de Las Condes (conocido como la “*Bomba Alemana*”), y asistieron, además de las personas ya señaladas, los gerentes comerciales de la época, doña Cecilia Häberle Tapia de CMPC y don Miguel González Pinto de PISA, entre otros ejecutivos.

11. Para controlar el cumplimiento del acuerdo se utilizó una planilla, a la que los ejecutivos de CMPC denominaron “*Modelo*” o “*Bomba*” en alusión al lugar en que se reunieron, que permitía un sistema de monitoreo bimestral de las participaciones relativas de cada Requerida, tanto en el canal supermercado, como en el canal

tradicional y farmacias. Si el Modelo arrojaba diferencias en los porcentajes asignados, que se reflejaba en número de toneladas, se gestionaban mecanismos de corrección para llegar a los niveles acordados. Esta planilla era actualizada con los datos que proveía a ambas Requeridas la empresa A.C. Nielsen Chile Limitada (en adelante, “Nielsen”) por medio del informe *Retail Index*.

12. Para ejecutar y monitorear el acuerdo colusorio, los principales ejecutivos de las Requeridas se contactaron para intercambiar listas de precios, analizar el Modelo, y representarse alguna diferencia respecto de su cumplimiento. Para ello, se sostuvieron reuniones, se mantuvieron contactos telefónicos, y se enviaron correos electrónicos a casillas especialmente creadas al efecto y se entregaron personalmente correspondencia en los domicilios particulares de determinados ejecutivos.

13. Frente a cambios de los principales ejecutivos de las Requeridas, CMPC y PISA realizaban reuniones de presentación para asegurar la mantención de los términos del acuerdo colusorio. Así, destaca la reunión sostenida a principios del año 2006, entre don Felipe Alamos Swinburn de CMPC y don Eduardo HOLA Cheul de PISA, cuando éste último asumía la gerencia de ventas; ellos fueron quienes en adelante mantuvieron principalmente los contactos con la competencia para intercambiar listas de precios y su posterior implementación.

14. Las reuniones para ejecutar el acuerdo colusorio se llevaron a cabo entre los ejecutivos de alto rango de las Requeridas, como doña Cecilia Häberle Tapia, don Eduardo Serrano Spoerer, don Alejandro Nash Sarquis, don Felipe Alamos Swinburn, don Cristián Rubio Adriasola, don José Luis Aravena Aguirre y don Fernando Riquelme Nejasmic, todos de CMPC, y don Miguel González Pinto, don Felipe Baraona Undurraga y don Eduardo HOLA Cheul, todos por PISA, convocadas en hoteles de la capital tales como el Hotel Director, Hotel Marriot, Hotel Intercontinental y Hotel Radisson.

15. Por otra parte, entre los años 2007 y 2008, ejecutivos de CMPC enviaron listas de precios por vía electrónica a los ejecutivos de SCA, a través de una cuenta Hotmail creada para ejecutar el acuerdo. Para ello, los ejecutivos de CMPC utilizaban la cuenta “*encripta@hotmail.com*” con el nombre “Mario Soto” y la cuenta “*tororedondo@hotmail.com*” con el usuario “*Macnelly Morales*”. Estos correos eran

recibidos por ejecutivos de SCA en la cuenta Gmail "ppmm12@gmail.com" también creada únicamente con esta finalidad.

16. Así, a modo ejemplar, el 18 de octubre del año 2007 se recibió en la cuenta "ppmm12@gmail.com" creada por el gerente de ventas de PISA, un correo electrónico de "encripta@hotmail.com", cuyo asunto señala "ALZA Y POSICIONAMIENTO", que contiene documentos adjuntos elaborados por CMPC con información sobre nuevos precios de productos *tissue* de ambas Requeridas, las fechas de las alzas, precios de venta a público sugeridos y sus posicionamientos relativos. Así, el correo señalaba:

"Estimado,

Adjunto material solicitado para implementacion [sic] el 5 de Noviembre.

Saludos,

MS"

17. Uno de los documentos adjuntos al correo electrónico arriba referido da cuenta de la forma de ejecución del acuerdo entre las Requeridas, de la siguiente forma:

Imagen de planilla enviada por CMPC a SCA

					19-02-2007	31-05-2007	05-11-2007	Competencia			CMPC			
					Situación Inicial	Situación Transitorio	Situación Transitorio	Nueva Situación	Hoy	Nuevo	Alza	Hoy	Nuevo	Alza
POSICIONAMIENTO DE PRECIOS														
PAPEL HIGIENICO														
	CMPC	PISA	KC	M.PROPIA										
DOBLE HOJA														
	Elite Diseño 25 mts (x12)		Scott Gold 25 mts (x 16)		Parity	Parity	Parity	Parity	2.590	3.099	20%	2.282	2.396	5%
	Elite Ultra 30 mts (x8)	Favorita Plus 30 mts (x8)			4%	6%	6%	4%	1.869	2.083	7%	1.987	2.087	5%
	Elite Ultra 30 mts (x8)		Lider 30 mts (x6)		12%	10%	10%	10%	1.731	1.878	8%	1.987	2.087	5%
	Confort DH 30 mts (x8)	Favorita Plus 30 mts (x8)			Parity	Parity	-5%	-5%	1.869	2.003	7%	1.899	1.899	0%
	Confort DH 30 mts (x8)		Scott Plus 30 mts		Parity	Parity	Parity	Parity	1.869	1.899	2%	1.899	1.899	0%
	Elite Osetos 22 mts (x8)	Favorita 22 mts (x8)			Parity	5%	5%	Parity	1.369	1.446	6%	1.446	1.446	0%
UNA HOJA														
	Confort 50 mts (x8)		Scott + Mfetros 50 mts		Parity	Parity	Parity	Parity	1.789	1.999	12%	1.889	1.999	6%
	Confort 50 mts (x8)	Favorita 50 mts (x8)			3%	5%	10%	5%	1.749	1.899	9%	1.889	1.999	6%
	Confort 50 mts (x8)		Lider 50 mts (x8)		12%	10%	10%	10%	1.559	1.799	15%	1.889	1.999	6%
	Confort 40 mts (x8)	Favorita 40 mts (x8)			3%	5%	10%	5%	1.499	1.484	-1%	1.529	1.562	2%
	Confort 40 mts (x8)		Lider 40 mts (x8)		10%	10%	10%	10%	1.399	1.408	1%	1.529	1.562	2%
	Confort Color 40 mts (x8)	Favorita Color 40 mts (x8)			Parity	5%	10%	5%	1.399	1.286	8%	1.557	1.585	2%
	Confort Color 40 mts (x8)		Lider Color 40 mts (x8)		12%	10%	10%	10%	1.359	1.427	5%	1.557	1.585	2%
	Noble 35 mts (x8)	Favorita Junior 35 mts (x8)			Parity	8%	10%	8%	969	1.042	8%	1.049	1.133	8%
	Noble Económico 30 mts (x8)	Magiklin 30 mts (x8)			Parity	6%	10%	6%	649	691	6%	649	735	13%
	Noble Económico 30 mts (x8)		A Cuenta 30 mts (x8)		8%	6%	8%	8%	619	676	9%	649	735	13%
	Noble Orquídea x 8	Magiklin x 8	(canal tradicional)		Parity	Parity	Parity	Parity	60	65	16%	65	69	7%

Fuente: Aporte SCA, planilla denominada "Alza y Precios Octubre 07.xls".

18. Estas casillas de correos privadas dejaron de ser utilizadas por el cartel a fines del 2008, decisión que se tomó en consideración a los diversos casos de colusión llevados adelante ante el H. Tribunal. Además, se tomaron resguardos adicionales contratando celulares de prepago y reemplazando los correos electrónicos por la entrega personal de las listas de precios e información de posicionamiento en el domicilio particular del gerente de ventas de PISA.

19. Así por ejemplo, para los años 2011 y 2012, don Eduardo Hola Cheul recibió en su domicilio particular, de parte de don Felipe Alamos Swinburn, información sobre alza de precios y posicionamiento de precios relativos para implementar en el mercado, denominaron coloquialmente “Parte de Matrimonio”.

20. Las Requeridas, para implementar el acuerdo de precios y mantener las participaciones de mercado asignadas en el canal masivo, coordinaron los porcentajes de las alzas de sus productos enviadas a los *retailers*, las cuales generalmente se mantenían vigentes por un año. Adicionalmente, se fijaba un marco general de posicionamientos relativos de los precios de venta a público de los productos *tissue* que se estimaban equivalentes entre ambas compañías.

21. La implementación del acuerdo se vio facilitada porque las Requeridas coetáneamente al envío de las listas de precios, informaban a los supermercados y distribuidores mayoristas los *Precios de Venta a Público Sugeridos*, los que generalmente eran similares a los definidos en razón del posicionamiento acordado. Lo anterior, era factible dado que las Requeridas conocían el margen frontal que los *retailers* buscaban para cada una de las categorías de productos *tissue*, lo que se consideraba para fijar las alzas de sus precios y los posicionamientos de precio de sus productos equivalentes.

22. El monitoreo del acuerdo se efectuó principalmente con la información obtenida de la toma de precios “*fleje*” que realizaban semanalmente las Requeridas en las salas de supermercados más importantes del país, utilizando para ello el precio moda y, además, la información que proveían los informes de Nielsen.

23. A modo ejemplar, a partir de la implementación coordinada de las listas de alzas de precios para el año 2010, remitidas por las Requeridas en el mes de septiembre a los supermercados, se constata en de las planillas de monitoreo semanales de precios “*fleje*” que, para el par de productos equivalentes “Confort

Una Hoja 50x8” de CMPC y “Favorita Una Hoja 50x8” de PISA, el alza de los precios fue en torno a un 7% y 8% respectivamente, y que del análisis de los precios moda se infiere que éstos siguieron los Precios de Venta a Público Sugeridos.

24. En caso que del análisis de la información de monitoreo se detectaran desvíos, las Requeridas se contactaban para representarse tales diferencias y corregirlas, principalmente mediante el aumento o disminución de las promociones en los supermercados, así como estableciendo posicionamientos transitorios de los precios de sus productos como consta en el planilla referida en el párrafo 17.

25. Mediante la implementación del acuerdo en el canal masivo, las empresas CMPC y SCA lograron mantener sus participaciones de mercado estables en el tiempo, y afectar los precios de venta a público de sus productos durante un período de al menos 10 años.

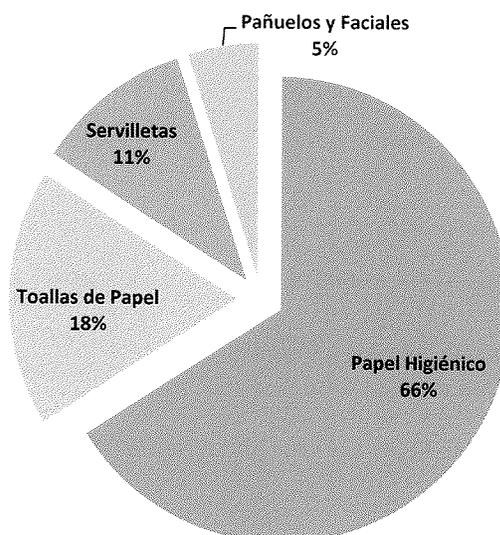
26. Los ejecutores de la conducta eran conscientes de su ilicitud. Así lo demuestran distintas conductas llevadas a cabo por los ejecutivos quienes: (i) evitaron traspasar información en formato digital o por correo electrónico institucional, por lo que preferían el uso de documentos impresos; (ii) crearon cuentas de correo electrónico personales con el objeto de intercambiar información del acuerdo; (iii) hicieron uso de celulares de prepago para comunicarse con la competencia; y, (iv) ejecutivos de CMPC llegaron incluso a deshacerse de computadores arrojándolos al canal San Carlos de Santiago en diciembre de 2011.

II. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

27. Los productos denominados *tissue* son todos aquellos derivados de la pulpa de papel que, por su textura y capacidad absorbente, satisfacen necesidades de higiene y limpieza en general.

28. Los principales tipos de productos *tissue* son el papel higiénico y las toallas de papel, seguidos de las servilletas, los pañuelos desechables y los faciales, en los porcentajes abajo señalados.

Participaciones por producto en mercado *tissue* según ventas en el año 2014



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Informe Retail Index de Nielsen.

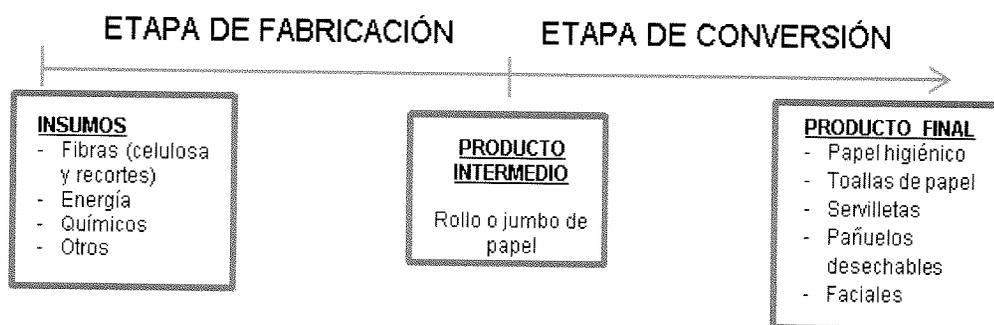
29. El papel *tissue* se fabrica a partir de dos tipos de fibras de celulosa: largas y cortas. Las proporciones que se utilicen de cada tipo de fibra dependerán del producto final que se quiera fabricar. Estas fibras pueden obtenerse de dos fuentes: la madera fresca –fibras de celulosa virgen- y de recortes -fibras recuperadas-. La cantidad utilizada de cada una de ellas incidirá en la calidad del producto final.

30. El proceso productivo se compone de dos etapas. La primera es la *fabricación del papel*, en la que se mezcla la celulosa con distintos químicos y agua, formando la pasta o pulpa. Esta pasta ingresa a la máquina fabricadora, la que forma una gran hoja continua de papel, la seca y la enrolla, generando así los rollos o *jumbos* de papel, los que servirán como insumo para la siguiente etapa. Esta etapa es intensiva en consumo de energía, en especial en el proceso de secado del papel.

31. La segunda etapa del proceso productivo es la de *conversión del papel*, en la cual se transforman los *jumbos* o bobinas en los distintos tipos de productos terminados, lo que se realiza por medio de dos tipos de líneas de conversión, según el producto de que se trate. Por un lado, las líneas de conversión rollos se utiliza para producir papeles higiénicos y toallas de papel; por otro lado, las líneas de

conversión doblados se puede utilizar sólo para producir servilletas, faciales y pañuelos.

Esquema del proceso productivo de los distintos papeles *tissue*



Fuente: Elaboración propia.

32. Los productos *tissue* se pueden clasificar en dos categorías comerciales, según el tipo de consumidor que lo demande: (i) "consumo masivo", aquellos adquiridos por consumidores finales para uso doméstico; y (ii) "institucional" o "fuera del hogar", adquiridos por hoteles, restaurantes, clínicas, hospitales, empresas del sector manufacturero y lugares de alto tráfico, los que en general utilizan productos en formato industrial.

33. Los productos correspondientes a consumo masivo son comercializados mayoritariamente a través de supermercados, y también en farmacias y distribuidores mayoristas. Así por ejemplo, y en base a información de *Retail Index*, el canal supermercadista tiene una participación actualmente cercana al 90% del total de las ventas de estos productos.

34. Respecto a la relevancia de cada categoría comercial, en CMPC la categoría de consumo masivo daría cuenta de aproximadamente un 80% de las ventas totales de la compañía (con el 20% restante para institucional), mientras que SCA indica que el 70% de sus ventas corresponden a los productos para el consumo masivo.

35. Los principales oferentes de papel *tissue* a nivel nacional son:

1.1. **CMPC Tissue S.A.**, empresa dedicada a la producción y comercialización de productos *tissue* en el mercado nacional, filial de Empresas CMPC S.A. También participa en el negocio sanitario (que

corresponde a pañales de bebé, pañales de adulto, protección femenina y toallas húmedas), pero con una presencia menor. Actualmente opera además de Chile en Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú y Uruguay.

1.2. **SCA Chile S.A.**, empresa filial de Svenska Cellulosa Aktiebolaget SCA, multinacional sueca cuyas principales áreas de negocio comprenden la sanitaria, forestal y *tissue*, con presencia en varios países de Europa, América y Asia. En el año 2003, SCA adquirió el 50% de la empresa PISA, para luego adquirir, el año 2012, el restante 50%, pasando a ser su única dueña. Ese mismo año se cambió la razón social de Papeles Industriales S.A. a SCA Chile S.A. A nivel nacional, SCA le sigue en participación de mercado en *tissue* a CMPC.

1.3. **Kimberly-Clark Chile S.A.**, empresa con presencia internacional, opera a baja escala en el sector de *tissue* a nivel nacional y apunta fundamentalmente a los segmentos altos. Su participación en el mercado chileno se inició por medio de la importación de productos terminados de alto valor. Actualmente no fabrica el papel en Chile, sino que –desde el año 2012- cuenta con una planta de conversión.

36. Para cada tipo de producto *tissue* existe una amplia oferta en cuanto a calidad, marca y formato. De hecho, los distintos productos *tissue* se pueden clasificar según sus atributos en “Segmento Premium”, “Segmento Valor” y “Segmento Económico”. La siguiente tabla enumera las principales marcas comercializadas por cada una de las empresas descritas anteriormente en las distintas categorías. Para cada una de estas marcas, existen distintos formatos de comercialización (por ejemplo, en papel higiénico varía tanto el número de hojas, como la cantidad de metros y la cantidad de rollos) y pueden existir sub-marcas específicas a un tipo de producto (por ejemplo, SCA comercializan sus productos faciales bajo la marca “Favorita Soft” y en toallas de papel existen las marcas “Favorita Plus” y “Favorita Junior”, entre otras).

Tabla N°1
Principales marcas comercializadas por cada empresa para cada uno de los tipos de productos *tissue*

CMPC	SCA (Ex PISA)	Kimberly Clark
Papel Higiénico		
   PREFERIDO	 	
Toallas de papel		
  		
Servilletas		
 	 	
Pañuelos		
		
Faciales		
		

Fuente: Elaboración propia en base de la información de marcas de Nielsen para el año 2014.

37. Dado que el acuerdo comprendía todas las categorías y marcas de productos *tissue* comercializadas por las Requeridas, el mercado relevante afectado por el acuerdo corresponde a la comercialización mayorista de productos *tissue* destinados al consumidor final, en el canal de consumo masivo.

38. A través del canal de consumo masivo, los proveedores de papel *tissue* comercializan sus productos a lo largo de todo Chile, por lo que se considerará la totalidad del territorio nacional como mercado relevante geográfico.

39. La siguiente tabla muestra las participaciones en ventas consolidadas para todo el canal masivo.

Tabla N° 2
Participaciones anuales en ventas para canal masivo en mercado *tissue*, período 2008-2013

	2008	2009	2010	2011 ¹	2012	2013
C.M.P.C.	77%	76%	76%	78%	75%	75%
PISA	11%	11%	12%	9%	11%	11%
KIMBERLY CLARK	2%	2%	2%	3%	3%	4%
P.LABELS	9%	10%	10%	9%	11%	10%
OTRAS CIAS.	1%	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente: Elaboración propia en base a informes Retail Index de Nielsen.

40. Los antecedentes recabados en la tabla N°2 dan cuenta de una alta concentración en este mercado, superando ambas Requeridas de manera conjunta el 85% de participación anual, desde el 2008 hasta el 2013. Este valor excluye las marcas propias -las que son fabricadas en su mayoría por CMPC y SCA-, haciendo que la concentración de mercado en la práctica sea aún mayor.

41. En cuanto a las ventas anuales de las empresas del rubro para el mismo período, mencionado en la tabla N°2, se muestra a continuación sus valores equivalentes en millones de dólares.

¹ La disminución en la participación de SCA correspondiente a ese año es atribuible mayormente a un incendio ocurrido en febrero de 2011 en las bodegas de la empresa.

Tabla N° 3
Ventas anuales en millones de dólares para canal masivo en mercado
***tissue*, período 2008-2013**

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
CMPC	255	278	316	361	368	363
PISA	36	41	48	44	53	55
KIMBERLY CLARK	7	9	9	12	17	17
P. LABELS	30	37	44	43	52	48
OTRAS CIAS.	2	1	1	1	2	2
Total	330	365	417	461	492	485

Fuente: Elaboración propia en base a informes Retail Index de Nielsen. Se utilizó el dólar observado del año correspondiente para generar los valores nominales anuales.

42. Con respecto a las barreras a la entrada, las significativas inversiones en activos fijos específicos tales como las maquinarias para la producción y conversión de productos *tissue* generan fuertes economías de escala en costos de producción. Estas inversiones, tienen el carácter de hundidas, ya que poseen escaso valor alternativo fuera del negocio y otorgan una ventaja significativa a las empresas establecidas o incumbentes.

43. Por otro lado, tanto CMPC como SCA distribuyen sus productos independientemente de los sistemas de distribución de los supermercados, dado que existen economías de escala en los procesos de distribución y reposición de productos a los puntos de venta.

44. Por último, la existencia de marcas sólidas y reconocida por los clientes dificultan la entrada de una potencial empresa. Las empresas Requeridas poseen las marcas más relevantes del rubro, tales como Confort, Nova, Elite y Favorita, las que cuentan con una alta fidelidad por parte de los consumidores. Así, a modo de ejemplo, sobre un 30% de los consumidores que no encuentran la marca Elite estarían dispuesto a ir a otro punto de venta, cifra que llega a más de un 20% en relación con la marca Nova, según fuentes internas de CMPC.

III. DERECHO

45. Los hechos descritos en esta presentación configuran la conducta descrita en el artículo 3° del DL N°211, que señala en lo pertinente:

“El que ejecute o celebre, individual o colectivamente, cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos, será sancionado con las medidas señaladas en el artículo 26 de la presente ley, sin perjuicio de las medidas preventivas, correctivas o prohibitivas que respecto de dichos hechos, actos o convenciones puedan disponerse en cada caso.

Se considerarán, entre otros, como hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, los siguientes:

a) Los acuerdos expresos o tácitos entre competidores, o las prácticas concertadas entre ellos, que les confieran poder de mercado y consistan en fijar precios de venta, de compra u otras condiciones de comercialización, limitar la producción, asignarse zonas o cuotas de mercado, excluir competidores o afectar el resultado de procesos de licitación.”

46. Para el caso concreto concurren cada uno de los elementos normativos exigidos para la configuración de la infracción.

1) Existencia de un acuerdo ilícito entre competidores

47. Según los antecedentes señalados *supra*, los hechos descritos dan cuenta de la existencia de un acuerdo entre CMPC y SCA, ambos competidores en el mercado de papeles *tissue*. El acuerdo de voluntades ha sido definido por el H. Tribunal como *“la supresión de la voluntad individual de dos o más agentes*

*competidores y su cambio por una voluntad colectiva unificadora de sus decisiones*².

48. En efecto, existe evidencia de diversos contactos directos entre competidores, así como una serie de reuniones u otros tipos de acercamientos entre altos ejecutivos de las Requeridas, con el objeto de celebrar, ejecutar y monitorear el cumplimiento del acuerdo, coordinando sus actuaciones en el mercado relevante definido.

49. Tanto CMPC como SCA, en sus respectivas postulaciones a los beneficios de delación compensada, reconocen haber acordado entre ellas realizar conductas conducentes a suprimir la libre competencia y reemplazarla por coordinación, en el mercado mayorista de productos *tissue* en el canal de consumo masivo, infringiendo de esta forma el artículo 3° inciso primero e inciso segundo letra a) del DL N°211.

2) El acuerdo confiere poder de mercado

50. El acuerdo objeto del Requerimiento le ha permitido a las Requeridas alcanzar en conjunto una participación en torno al 90% del mercado de productos *tissue* a nivel nacional, por un período de al menos 10 años, en un contexto de un mercado con significativas barreras de entrada.

3) El acuerdo afecta variables competitivas

51. Las Requeridas, por medio del cartel, se asignaron cuotas de mercado y fijaron los precios de sus productos *tissue*, como se acreditará en el curso del proceso.

IV. SANCIÓN SOLICITADA

52. Acorde a lo establecido en el inciso final del artículo 26 del DL N°211, al determinar las multas a aplicarse en casos de ilícitos anticompetitivos, debe considerarse, entre otras circunstancias, la gravedad de la conducta y el beneficio

² Considerando Quinto de la Sentencia N°145 del H. Tribunal, dictada en la causa rol N°265-13, caratulada Requerimiento de la FNE contra la "Asociación Gremial de Ginecólogos Obstetras de la Provincia de Ñuble y otros" ("Sentencia N°145").

económico obtenido con ocasión de la infracción, lo cual se analizará en los párrafos siguientes.

1) Gravedad de la conducta

53. La Exma. Corte Suprema ha considerado que la colusión o el cartel “constituye de todas las conductas atentatorias contra la Libre Competencia la más reprochable, la más grave, ya que importa la coordinación del comportamiento competitivo de las empresas”³.

54. A lo anterior se añade el hecho de que la mayoría de los productos comprendidos en el acuerdo son de primera necesidad y de alto consumo en los hogares chilenos. En efecto, el papel higiénico es el producto más relevante para la ponderación del IPC en lo que respecta al grupo denominado "Cuidado Personal"⁴. Similarmente, las servilletas y toallas de papel son el tercer producto más relevante dentro del grupo "Bienes y servicios para la conservación corriente del hogar"⁵.

55. Finalmente, debe considerarse que este cartel es particularmente grave atendido lo extenso de su duración, superando los 10 años.

2) Beneficio económico obtenido

56. Las Requeridas lograron mediante el acuerdo colusivo reprochable obtener beneficios económicos por un período que se extiende desde el año 2000 hasta a lo menos diciembre del año 2011, dada las altas participaciones de mercado que ambas Requeridas han mantenido y la escasa posibilidad de sustitución de los productos materia del acuerdo.

57. Las consideraciones anteriores llevan necesariamente a concluir que a cada Requerida debiera imponérsele la multa máxima contemplada en el artículo 26 letra c) del DL N°211. Sin embargo, como se señaló, tanto CMPC como SCA presentaron

³ Excm. Corte Suprema en causa Rol N°1746-2010, de 29 de diciembre de 2010, en autos caratulados “Requerimiento de la FNE contra Transportes Central Ltda. y otros”. En el mismo sentido se pronunció en la misma causa el H. Tribunal, en la Sentencia N°94.

⁴ Este grupo considera productos como jabón, pañales desechables, productos de higiene bucal, protección higiénica femenina, *shampoo* y bálsamo, cremas, entre otros.

⁵ Este grupo considera, además del gasto en Servicio Doméstico, productos como los detergentes, limpiadores multiuso, lavalozas, limpiador de piso, artículos para limpieza de baño y cocina, entre otros.

ante esta Fiscalía solicitudes de beneficios de delación compensada, de conformidad a la ley.

58. Atendido el Oficio de Conformidad extendido por esta Fiscalía en favor de la empresa CMPC, que le otorga el beneficio de exención de multa, de 10 de agosto de 2015, esta Fiscalía no solicita imposición de multa respecto de CMPC, en cumplimiento a la normativa vigente, sin perjuicio de lo que el H. Tribunal pudiese disponer respecto a lo establecido en el inciso quinto del artículo 39 bis del DL N°211.

59. Por su parte, hacemos presente que la circunstancia de haberse otorgado a la empresa SCA el beneficio de reducción de la multa, mediante Oficio de Conformidad de fecha 22 de octubre de 2015, se considerará en el petitorio para los efectos de la solicitud de multa que se hará, también en cumplimiento a la normativa vigente.

POR TANTO, con el mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 18, 19 y siguientes, 39 y 39 bis del Decreto Ley N°211, así como en las demás normas legales pertinentes,

AL H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

RESPETUOSAMENTE PIDO: Tener por interpuesto requerimiento en contra de CMPC Tissue S.A. y SCA Chile S.A., ya individualizados, admitirlo a tramitación y, en definitiva, acogerlo en todas sus partes, de manera que:

- 1) Se declare que las Requeridas ejecutaron y celebraron las conductas aquí imputadas infringiendo lo dispuesto en el artículo 3° incisos primero y segundo literal a) del DL N°211;
- 2) Se imponga a SCA Chile S.A. una multa de 20.000 (veinte mil) Unidades Tributarias Anuales, o en su defecto, el monto que este H. Tribunal estime ajustado a derecho;
- 3) Se condene a SCA Chile S.A. y a CMPC Tissue S.A. al pago de las costas de esta causa.

PRIMER OTROSÍ: De conformidad a lo establecido por el H. Tribunal en el Auto Acordado N°7, solicito al H. Tribunal tener por acompañada copia electrónica de este Requerimiento.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados, bajo confidencialidad, los antecedentes incautados a la requerida SCA Chile S.A. con motivo de la diligencia de entrada, registro e incautación, efectuada de conformidad al artículo 39 letras n) del DL N°211, que se pasan a individualizar:

1. NUE 2609407: 01 set con 06 cadenas de correo electrónico;

- i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609407;
- ii. Correo electrónico asunto "RE: PLANILLAS CAMBIO DE COSTOS" enviado el 13 de septiembre de 2010 por Cristóbal Martínez-Conde a Juan Carlos Gosen y Benjamín Valdés, ubicado en la NUE 2609407;
- iii. Correo electrónico asunto "RE: Lista de precios 166 SMU Septiembre 2010.xls" enviado el 22 de septiembre de 2010 por Juan Oyarzún a Patricio Valle Lobos, ubicado en la NUE 2609407;
- iv. Correo electrónico asunto "RE: Lista de precios 166 SMU Septiembre 2010.xls" enviado el 22 de septiembre de 2010 por Juan Oyarzún a Patricio Valle Lobos, ubicado en la NUE 2609407;
- v. Correo electrónico asunto "RE: PLANILLAS CAMBIO DE COSTOS" enviado el 13 de septiembre de 2010 por Cristóbal Martínez-Conde a Juan Carlos Gosen y Benjamín Valdés, ubicado en la NUE 2609407;
- vi. Correo electrónico asunto "RV: Alaza de Precios" enviado el 6 de agosto de 2012 por Ignacio Cordero a Carolina Loyola, ubicado en la NUE 2609407;
- vii. Correo electrónico asunto "RV: Alaza de Precios" enviado el 6 de agosto de 2012 por Ignacio Cordero a Carolina Loyola, ubicado en la NUE 2609407.

2. NUE 2609412: 01 documento impreso titulado "War Game";

- i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609412;
- ii. Documento denominado "War Game".

3. NUE 2609414: 1 hoja impresa titulada "Segmento de Valor";

- i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609414;
- ii. Documento denominado "Segmento de Valor".

- 4. NUE 2609416: 01 hoja impresa titulada “Matriz de Portafolio Valor”;**
 - i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609416;
 - ii. Documento denominado “Matriz de Portafolio Valor”.
- 5. NUE 2609418: 01 Carpeta azul, rotulada “catálogo de productos”;**
 - i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609418;
 - ii. Carpeta azul rotulada “catálogo de productos”.
- 6. NUE 2609420: 01 hoja escrita a mano, rotulada “Favorita”;**
 - i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609420;
 - ii. Hoja escrita rotulada “Favorita”.
- 7. NUE 2609422: 1 carpeta color blanco y celeste, rotulada “SCA Care of Life”;**
 - i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609422;
 - ii. Carpeta titulada “SCA CARE of Life”, con post it “Eduardo APC Papeles Walmart” que contiene:
 - Acuerdos Particulares Complementarios Productos Familia SpA de fecha 01 de febrero 2015;
 - Acuerdos Particulares Complementarios Productos Familia SpA de fecha 06 de marzo 2015;
 - Acuerdos Particulares Complementarios SCA Chile S.A. de fecha 01 de febrero 2015;
 - Acuerdos Particulares Complementarios SCA Chile S.A., de fecha 16 de marzo 2015.
- 8. NUE 2609413: 1 bolsa de género estampada “Pontificia Universidad Católica de Chile, mención industrial y de sistemas” que contiene 01 set de documentos en inglés y 01 carpeta colgante “Buho” con documentos;**
 - i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609413;
 - ii. Carpeta “Buho”;
 - iii. Carta AC Nielsen dirigida a Gerente de Finanzas, Papeles Industriales S.A. de fecha 14 de junio de 2006;
 - iv. Documentos:
 - Cadena de correos terminada en correo electrónico asunto “RE: Mail G.Mackenna – Vial y Palma” enviado el 06 de febrero de 2008;
 - Cadena de correos terminada en correo electrónico asunto “RV: Contrato Licencia Mattel” enviado el 06 de febrero de 2008;

- Cadena de correos terminada en correo electrónico asunto "RV:Mattel" enviado el 04 de febrero de 2008;
- Contrato de Prestación de Servicios Pisa y Score Comunicaciones Limitada, de fecha 14 de marzo de 2006;
- Documento titulado "Latin Panel";
- Documento titulado "Rendición de Gastos";
- Documento titulado "Mensaje Fax";
- Documento titulado "Rendición de gastos";
- Documento titulado "Mensaje Fax";
- Boleta N°05034782 "Derechos Notariales";
- Factura N°2735841 de fecha 06 de diciembre de 2005;
- Declaración de Ingreso, de fecha 22 de diciembre de 2005;
- Factura N° 0445740 Depocargo S.A.;
- Copia de boleta "Tur Bus";
- Factura N°000048 "Trans Leon";
- Confidentiality Agreement;
- Bases concurso "Maquina Loca" Papeles Industriales S.A.;
- Carta de Declaración de Planta (FDL);
- Cadena de correos terminada en correo electrónico asunto "Re: Contrato Licencias Mattel" enviado el 13 de Mayo de 2008;
- Carta de fecha 08 de febrero de 2008;
- Documento titulado "Consumer Products Design";
- Página 5 de entre Mattel Europa B.V. y Papeles Industriales S.A.;
- Documento de Mattel Chile S.A., de fecha 12 de junio de 2008;
- Documento de Mattel Chile S.A., de fecha 13 de enero de 2010;
- Documento de Mattel Chile S.A. de fecha 17 de febrero de 2009;
- Correo electrónico asunto "Estimación" enviado el 06 de enero de 2009;
- Documento AC Nielsen, titulado "Convenio de Prestación de servicios" de fecha 18 de enero de 2007;
- Documento Mattel, titulado "Confidentiality Agreement";
- Documento Latin Panel, de fecha 08 de agosto de 2005;
- Documento Latin Panel, de fecha 28 de agosto de 2006;
- Documento "FacetWin Screen Print for millalen, from "Optimus 2" 18/12/2006";
- Documento Sancela de Costa Rica S.A.;
- Documento Pisa, de fecha 28 de junio de 2006 dirigido a Banco de Chile;
- Documento AC Nielsen;
- Documento AC Nielsen "Convenio de prestación de servicios";
- Contrato Publicidad deportiva barra de Colo-Colo;
- Documento Latin Panel, de 08 de agosto de 2005 dirigido a Pisa S.A.,
- Planilla "Nielsen", con anotaciones manuscritas;
- Cadena de correo terminada en correo electrónico asunto "RE:Datos" enviado el 21 de septiembre de 2006;
- Correo electrónico asunto "Comentarios Q1" enviado el 27 de marzo de 2006;
- Planillas "Papeles higiénicos (doble hoja);

- Planilla "Papeles higiénicos (hoja simple);
 - Documento AC Nielsen y Pisa, de fecha 14 de junio de 2006 "Propuesta Chequeo de Distribución PISA";
 - Documento "Cima group investigación & análisis de Mercados".
- v. Guía de Entrega "DHL" de fecha 10 de Julio de 2007;
- vi. Documento titulado "License Agreement" de fecha 1 de enero de 2010, entre Mattel Europa B.V. y Papeles Industriales S.A;
- vii. Documento titulado "License Agreement" con post it manuscrito "2009";
- viii. Documento Mattel, titulado "Confidentiality Agreement";
- ix. Sobre "Papeles Industriales S.A." que contiene:
- Informe de ensayo, Ingeniería DICTUC de fecha 14 de abril de 2008;
 - Informe de ensayo, Ingeniería DICTUC de fecha 21 de abril de 2008;
 - Propuesta de trabajo N°2008-098 del 3 de abril de 2008;
 - Condiciones Generales para prestación de Servicios;
 - Detalle de Facturación, Ord. De Trabajo 2008-251;
 - Copia de informe de ensayo, Ingeniería DICTUC de fecha 21 de abril de 2008;
 - Copia de informe de ensayo, Ingeniería DICTUC de fecha 14 de abril de 2008;
 - Informe de calidad N°9202-1 de fecha 12 de febrero de 2008.
- x. Sobre "Mattel Chile S.A." que contiene:
- License agreement, de fecha 01 de enero de 2009.
- xi. Sobre "Mattel Chile S.A." que contiene:
- Documento de Mattel Chile S.A., de fecha 24 de agosto de 2009;
 - License Agreement de fecha 01 de enero de 2009.
- xii. Cuaderno titulado "Proyecto Favorita" con anotaciones manuscritas;
- xiii. Documento "Mattel" que contiene:
- Carta de fecha 05 de mayo de 2008;
 - Publicidad Mattel.
- xiv. Bolsa de género con estampado "Ingeniería Industrial y de Sistemas" Pontificia Universidad Católica de Chile;
- xv. Sobre vacío de Mattel Chile S.A. a Papeles Industriales S.A.
- 9. NUE 2609415: 25 documentos anillados, emitidos por "AC Nielsen";**
- i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609415;
 - ii. Carpeta "Pañuelos Desechables" que contiene:

- Documento titulado "Pañuelos Desechables AC Nielsen" informe ventas en volumen, preparado para Papeles Industriales Ltda, abril 1998.
- iii. Carpeta "Papel Higiénico", que contiene:
- Documento titulado "Back Data Papel Higiénico" de fecha 18 de enero 2001" ;
 - Documento titulado "Back Data Papel Higiénico" período 1998-1999;
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index Papeles Industriales Papel Higiénico" periodo EF2002;
 - Documento titulado "Informe AC Nielsen Retail Index Papel Higiénico" Periodo ND'04;
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index, Papeles Industriales S.A. Papel Higiénico" Periodo ND 2001;
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index, Papeles Industriales Papel Higiénico" periodo ND 2002;
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index, Papeles Industriales Papel Higiénico" periodo ND 2003;
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index, Papeles Industriales Papel Higiénico" periodo EF2004.
- iv. Carpeta "Papeles Industriales", que contiene:
- Documento titulado "Nielsen Retail Index, Papeles Industriales S.A. Pañuelos Desechables" Periodo ND2001;
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index, Papeles Industriales Pañuelos Desechables" Periodo ND 2002;
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index, Papeles Industriales Pañuelos Desechables" Periodo ND 2003.
- v. Carpeta "Servilletas", que contiene:
- Documento titulado "Back Data Papeles Industriales S.A. Servilletas" Periodo 1998-1999;
 - Documento titulado "Informe AC Nielsen Retail Index Servilletas" Periodo JA'05;
 - Documento titulado "Informe AC Nielsen Retail Index Servilletas" Periodo ND'04.
- vi. Carpeta "Servilletas de Papel", que contiene:
- Documento titulado "Nielsen Retail Index Papeles Industriales S.A. Servilletas de PAPEL" Periodo ND 2001;
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index Papeles Industriales Servilletas de Papel" periodo ND 2002;
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index Papeles Industriales Servilletas de Papel" periodo ND2003.
- vii. Carpeta "Toallas de Hogar", que contiene:
- Documento titulado "Back Data Toallas del Hogar" 18 January 2001;

- Documento titulado "Back Data Papeles Industriales S.A. Toallas del Hogar" Periodo 1998-1999.
- viii. Carpeta "Toallas de Papel", que contiene:
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index Papeles Industriales S.A. Toallas de Papel" periodo ND 2001.
- ix. Carpeta "Toallas Desechables", que contiene:
 - Documento titulado "Informe AC Nielsen Retail Index Toallas Desechables" periodo MJ 05;
 - Documento titulado "Informe AC Nielsen Retail Index Toallas Desechables" periodo ND'04;
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index Papeles Industriales Toallas Desechables" periodo ND2002;
 - Documento titulado "Nielsen Retail Index Papeles Industriales Toallas Desechables" periodo ND 2003.

10. NUE 2609417: 03 set de documentos, emitidos por "AC Nielsen";

- i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609417;
- ii. Documento titulado "Nielsen Retail Index Papeles Industriales Servilletas de papel" Periodo ND2000;
- iii. Documento titulado "Nielsen Retail Index Papeles Industriales Toallas Desechables" periodo ND2000;
- iv. Documento titulado "Nielsen Retail Index Papeles Industriales Pañuelos Desechables" periodo ND2000.

11. NUE 2609419: 01 documento anillado y titulado "Estudio cualitativo de posicionamiento de marcas, informe de resultado";

- i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609419;
- ii. Documento anillado y titulado "Estudio cualitativo de posicionamiento de marcas, informe de resultado".

12. NUE 2609424: 14 cajas con 01 CD cada una;

13. NUE 2609423: 02 sobres con 01 CD cada una;

14. NUE 2609421: 01 caja con 02 CD, rotulada Edo. Hola;

15. NUE 2609404: 01 disco duro externo rotulado "adata HD 710"; con cable, 01 pendrive Novax, 01 pendrive Maxell señala "32 GB" color negro, 01 pendrive color azul, además contiene:

- i. 02 Sdhc rotulado 16 y 32 GB respectivamente,
- ii. 02 Pendrive color rojo marca adata rotulado ambos "32 GB",
- iii. 01 Pendrive color negro sin marca,

- iv. 01 Pendrive rotulado "Eduardo Hola"

- 16. NUE 2609402: 01 notebook marca Lenovo S/N° R9-XEB6K13/03 color negro;**

- 17. NUE 2609406: 01 cuaderno con logotipo "Ultramar grupo de empresas" color azul que en su interior contiene un set de documentos;**
 - i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609406;
 - ii. Tapa de Cuaderno "Grupo de Empresas Ultramar" ;
 - iii. ^{Una} ~~Dos~~ hojas de taco con notas manuscritas; *por ambas caras;*
 - iv. Correo electrónico asunto "1: Pedido de Papeles" enviado el 28 de octubre de 2010; *con anotaciones manuscritas al reverso;*
 - v. ~~Dos~~ hojas con anotaciones manuscritas;
 - vi. Correo electrónico asunto "Precios Victor Corona" enviado el 03 de noviembre de 2010;
 - vii. Copia de correo electrónico asunto "Precios Victor Corona" enviado el 03 de noviembre de 2010;
 - viii. Correo electrónico asunto "Oferta Limitada (solo x esta semana)" enviado el 19 de octubre de que contiene anotaciones manuscritas;
 - ix. Orden de compra DIPAC;
 - x. Cadena de correos terminada en correo electrónico asunto "RE: Presentación Productos TENA.ppt" enviado el 27 de septiembre de 2010;
 - xi. Planilla "Informe Proveedores Matorista";
 - xii. Orden de compra Super 10 S.A. ; *con anotaciones manuscritas al reverso;*
 - xiii. ~~Dos~~ páginas con anotaciones manuscritas;
 - xiv. Planilla "Higiénico Favorita Clasico 8 X 80 MTS" ;
 - xv. ^{Una} ~~Tres~~ páginas con anotaciones manuscritas;
 - xvi. Tarjeta de presentación Pisa de Rodrigo Marambio, con anotaciones manuscritas;
 - xvii. Hojas de taco con anotaciones manuscritas;

- xviii. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "PISA N°2351" ;
- xix. Hoja titulada "Agosto" con anotaciones manuscritas;
- xx. Hoja titulada "Julio" con anotaciones manuscritas;
- xxi. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Pendiente x objetivos" ;
- xxii. Planilla "Mayoristas";
- xxiii. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Ver con Edo" ;
- xxiv. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Viernes 15/5" ;
- xxv. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Lunes 18/mayo" ;
- xxvi. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Dif \$ Magiklin Alvi";
- xxvii. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Viernes 22/5" ;
- xxviii. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Oferta fin de mes" ;
- xxix. Correo electrónico de asunto "Transferencia de fondos" enviado el 07 de enero de 2010, con anotaciones manuscritas;
- xxx. Hoja cuadriculada con anotación manuscrita, titulada "27/5 reunión de comité" ;
- xxxi. Hoja cuadriculada con anotación manuscrita, titulada "Pendiente con Edo" ;
- xxxii. Factura de fecha 16 de agosto de 2010 "La Oferta S.A." ;
- xxxiii. Hojas en blanco con anotaciones manuscritas;
- xxxiv. Planilla "Mayoristas" con anotaciones manuscritas; *en ambas partes;*
- xxxv. Factura de fecha 16 de agosto de 2010 "La Oferta S.A.";

- xxxvi. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Viernes ²⁹19/5 (reunión vtas)";
- xxxvii. Documento titulado "Liquidación de remuneración" Pisa, Junio 2010;
- xxxviii. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Vtas X Mes \$";
- xxxix. Planilla Titulada "Ventas H1 x Categ /K.A. 2009";
 - xl. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "May 10";
 - xli. Publicidad "Supermercado 10 Mayorista";
 - xl.ii. Planilla titulada "Ventas H2 2008" con anotaciones manuscritas;
 - xl.iii. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "23 sept telemercados";
 - xl.iiii. Boleta "Margarita Uauy E hijos Limitada";
 - xl.v. Boleta "Distribuidora perfumería Margot";
 - xl.vi. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Catalogo Esp.Sept Mayorista 10";
 - xl.vii. Correo electrónico asunto "MINUTA Proyectos canal tradicional" enviado el 18 de agosto de 2009 por Felipe Baraona Eduardo Morel, Eduardo Hola, René Benavides, Rodrigo Marambio y Javier Pizarro;
 - xl.viii. Hoja cuadriculada con anotación manuscrita, titulada "Mie 30 sept Dipac";
 - xl.ix. Publicidad "Erbi";
 - I. Página de diario Estrategia, de fecha 15 de junio de 2010;
 - li. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Nov. Políticas precios (Edo- 27/10)";
 - lii. Correo electrónico asunto "Pañuelos" enviado el 09 de julio de 2009 que contiene anotaciones manuscritas;
 - liii. Tablas con anotaciones manuscritas, titulada "Pañuelos de Export";
 - liv. Hojas cuadriculadas con anotaciones manuscritas, titulada "Canasta Var Año Movil Ene";

- lv. Tabla que contiene descripción de productos, formatos, unidades por formato, unidades por paquete, precio lista, entre otros; *con notas manuscritas al reverso;*
 - lvi. ~~Tabla año 2009 con anotaciones manuscritas;~~
 - lvii. Hojas cuadrículadas con anotaciones manuscritas;
 - lviii. Documento titulado "Trabajo de verano. Práctica. Asisten Ejecutiva. Gerente. Independiente";
 - lix. Página de diario con título "Fiscalía Nacional Económica valida venta bajo el costo de ciertos productos en grandes cadenas de supermercados";
 - lx. Hojas cuadrículadas con anotaciones manuscritas, titulada "Adelco TMI – 2010";
 - lxi. Tabla año 2010;
 - lxii. Documento titulado "Drive Profitable Growth Being the Best Private Label Supplie (T.Trade);
 - lxiii. Tabla año 2009 con anotaciones manuscritas;
 - lxiv. Hojas cuadrículadas con anotaciones manuscritas, titulada "7 /abril (Alvi PL);
 - lxv. Publicidad Erbi "Bienvenido a los precios baratos";
 - lxvi. Documento titulado "Actividad Adelco-Pisa mes de Febrero 2010";
 - lxvii. Tablas con datos de rutas;
 - lxviii. Página de diario con título "TDLC condena con US\$1 millón a Fósforos por abuso de posición";
 - lxix. Publicidad Favorita;
 - lxx. Hojas cuadrículadas con anotaciones manuscritas, titulada "Alvi (P.L)";
 - lxxi. Documento titulado "Simulación de Sell Out con ALZA en productos (para Oct. y Nov).
 - lxxii. *2 hojas con tablas cuyas columnas dicen "Share", "FN", "BT", "Total", "venta mes", "contribución \$ m³" y "contribución %".*
- 18. NUE 2609409: 01 carpeta marca Rhein color café, que contiene set de documentos;**
- i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609409;
 - ii. Carpeta Rhein;

- iii. Documento titulado "Cierre Q1 2012 SUPERMERCADOS";
- iv. Documento titulado "Cugat Línea Hogar Supermercados" Campañas Octubre-Diciembre 2012;
- v. Documento titulado "Diferencias";
- vi. Documento titulado "Programación Actividades supermercados Romanini 2014".

19. NUE 2609408: 01 carpeta marca Rhein, color café, que contiene set de documentos que a su vez contiene en su interior una carpeta de color rojo;

- i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609408;
- ii. Carpeta Rhein;
- iii. Documento titulado "Dale Carnegie Training", Certificate of Achievement;
- iv. Documento titulado "Código de Conducta de SCA";
- v. Documentos:
 - Documentos titulados "Evaluación de desempeño SCA Chile" Confidencial;
 - Tabla con anotaciones manuscritas;
 - Hoja con anotaciones manuscritas;
 - Cadena de correos que termina en correo electrónico asunto "RE: Lista de precios" enviado el 06 de julio de 2012 que contiene anotaciones manuscritas;
 - Carpeta "Las Últimas Noticias" que contiene:
 - o 62 Facturas y 11 copias de comprobantes de depósitos banco BCI; *01 de Banco de Chile y 01 comprobante de depósito BCI;*
 - o Tabla sin título;
 - o Tabla con título "toma de precios" ;
 - *Presentación* Revista Mercado Mayorista, Las Últimas Noticias.

20. NUE 2609410: 01 carpeta marca Rhein, color café, que contiene set de documentos;

- i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609410;
- ii. Documento Nielsen titulado "¿Cuáles son los 15 productos más vendidos? Tendencia corta;
- iii. Documento titulado "Tarjeta de enrolamiento" BCI Seguros;
- iv. Carpeta Marca Rhein;

- v. Documento titulado "Cuadro de Resumen de los Estilos de Vida";
- vi. Documento Nielsen titulado "¿Cómo evoluciona la distribución en el canal Tradicional o en el resto de los canales? Tendencia corta;
- vii. Documento Nielsen titulado "¿Cómo evoluciona la distribución en el canal Tradicional o en el resto de los canales? Tendencia corta;
- viii. Documento Nielsen titulado "¿Cómo evoluciona la distribución en el canal Tradicional o en el resto de los canales? Tendencia corta;
- ix. Documento titulado "AC Nielsen Tradicionales";
- x. Documento titulado "Resumen Retail Index Bimestral HHT" Sep- Oct 09;
- xi. Documento titulado "Resumen Retail Index Bimestral Napkins" Sep-Oct 09;
- xii. Documento titulado "Resumen Retail Index Bimestral Toipa" Sep-Oct 09;
- xiii. Documento titulado "Total Canal Tradicional".

21. NUE 2609411: 01 carpeta marca Rhein, color café, que contiene set de documentos;

- i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609411;
- ii. Documento titulado "análisis de precios CMPC Tissue";
- iii. Carpeta Rhein;
- iv. Documento con tabla "Posición Rankin" "T.Papel Higiénico";
- v. Documento titulado "Higiénicos Supermercados Chile";
- vi. Noticia diario Estrategia;
- vii. Documento titulado "Sellin 2010, Sellin 2011".

22. NUE 2609405: 01 libreta directorio telefónico marca Rhein color gris;

- i. Rótulo y formulario único de evidencia N° 2609405;
- ii. Libreta de directorio telefónico marca Rhein color gris.

23. NUE 2609401: 01 disco duro externo marca Toshiba 2TB de capacidad S/N° 65BCTI7AZ16;

24. NUE 2609425: 01 disco duro marca Western Digital 2TB, S/ N° WCC5DEFNT8LK; y,

25. NUE 2609426: 01 disco duro, marca WD, 2.0 Tb de capacidad S/N° WMC1F0D19CRN;

Tales antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39 letra a) y 42 del DL N°211 y el Auto Acordado N°15 del H. Tribunal, deben mantenerse en carácter confidencial, al contener información referente a datos contables, estudios de costos, información comercial sensible, cuya divulgación puede afectar el desarrollo competitivo de la requerida SCA o de sus ejecutivos en relación a la correspondencia electrónica obtenida.

En razón de lo anterior, sólo corresponde sean conocidos por el H. Tribunal, la Fiscalía y la parte a que se refieren, para lo cual se acompaña como documento de trabajo un DVD con la totalidad de los antecedentes incautados, digitalizados a fin de asegurar la conservación, y preservar la integridad de los originales.

Finalmente solicitamos al H. Tribunal disponer que los antecedentes aquí referidos sean mantenidos en custodia del Sr.(a) Secretario(a) del H. Tribunal.

TERCER OTROSÍ: Solicito al H. Tribunal tener por acompañado, con citación, DVD que contiene las versiones públicas de los documentos señalados en el ^{segundo} ~~primer~~ otrosí, dando cumplimiento a lo establecido en el Auto Acordado N°15 del H. Tribunal. ✓

CUARTO OTROSÍ: Sírvase H. Tribunal, tener presente que la Fiscalía Nacional Económica, al acompañar los antecedentes mencionados en el segundo otrosí, ha procedido a hacer entrega de la cadena de custodia de los NUE allí señalados al Señor(a) Secretario(a) Abogado del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

QUINTO OTROSÍ: Acorde a lo establecido en el artículo 348 bis del Código de Procedimiento Civil, al H. Tribunal solicito se sirva citar a audiencia de percepción de documentos electrónicos respecto de los que se indican a continuación, una vez

transcurrido el plazo para contestar el Requerimiento, sin perjuicio del derecho de esta Fiscalía de incorporar como parte de prueba otros documentos electrónicos durante el proceso. Los documentos electrónicos cuya percepción se solicita son:

1. Documento de formato Excel denominado "Producto_Semana", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404;
2. Documento de formato Excel denominado "Alza de precios CMPC 25-10-2011", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404;
3. Documento en formato Power Point denominado "Participaciones Mercado 2006-2015", que se ubica en la NUE 2609404;
4. Documento de formato Excel denominado "Alza precios CMPC – PISA", que se encuentra en la NUE 2609404;
5. Documento de formato Excel denominado "Evolución Precios por rollo Higiénicos MA13", ubicado en la NUE 2609404;
6. Documento de formato Excel denominado "COMPARATIVA PRODUCTOS", que se encuentra ubicado en la NUE 2609424;
7. Documento electrónico de formato .msg denominado "Bernardo Serrano R. (Tissue)", que se encuentra en la NUE 2609402;
8. Documento electrónico en formato .msg denominado "Rodrigo Hidalgo M. (Tissue Puente Alto)", ubicado en la NUE 2609402;
9. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RE: JUMBOS", cuyo último correo fue enviado el 11 de enero de 2011 por Eduardo Hola a Eduardo Morel, Víctor Castro y Ximena Manzano, ubicada en la NUE 2609402;
10. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RE: Bobinas", cuyo último correo fue enviado el 5 de enero de 2011 por Eduardo Hola a Víctor Castro, ubicada en la NUE 2609402;
11. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RV: JUMBOS", cuyo último correo fue enviado el martes 11 de enero de 2011 por Eduardo Hola a Víctor Castro, Eduardo Morel y Ximena Manzano, ubicada en la NUE 2609402;
12. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "Scantrack express al 9_oct", cuyo último correo fue enviado el 14 de octubre de 2011 por Javier Pizarro

- a Eduardo Hola, Felipe Baraona, Gonzalo Díaz, Gonzalo Aruta, Víctor Castro, Ximena Manzano y Francisco Salamé, ubicada en la NUE 2609402;
13. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RE: Llamado de CMPC", cuyo último correo fue enviado el 24 de enero de 2011 por Eduardo Morel a Víctor Castro, ubicada en la NUE 2609402;
 14. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RE: Alza de Precios", cuyo último correo fue enviado el 2 de noviembre de 2011 por Jimmy Wilson a Eduardo Hola, ubicada en la NUE 2609402;
 15. Correo electrónico de formato .msg asunto "Reportes" enviado el 25 de marzo de 2011 por Claudia Carmona a Eduardo Hola, Javier Pizarro, Miguel Herrera y José Ignacio Castro, ubicado en la NUE 2609402;
 16. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "Re: Despacho de Bobinas a CMPC", cuyo último correo fue enviado el 20 de mayo de 2011 por Eduardo Hola a Víctor Castro, ubicada en la NUE 2609402;
 17. Correo electrónico de formato .msg asunto "Evolución Share-Precio.xls" enviado el 22 de agosto de 2011 por Eduardo Hola a Miguel Herrera y Javier Pizarro, ubicado en la NUE 2609402;
 18. Correo electrónico de formato .msg asunto "LSP Strategy CT 11.xls" enviado el 25 de agosto de 2011 por Eduardo Hola a Jimmy Wilson y Gonzalo Aruta, ubicado en la NUE 2609402;
 19. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "Re: Kimberly", cuyo último correo fue enviado el 29 de agosto de 2011 por Eduardo Hola a Felipe Baraona y Víctor Castro, ubicada en la NUE 2609402;
 20. Correo electrónico de formato .msg asunto "Scantrack Mensual 09 TOIPA.pptx" enviado el 1 de septiembre de 2011 por Eduardo Hola a Franco Molinari, ubicado en la NUE 2609402;
 21. Correo electrónico de formato .msg asunto "Scantrack Mensual 09 HTT.pptx" enviado el 1 de septiembre de 2011 por Eduardo Hola a Franco Molinari, ubicado en la NUE 2609402;
 22. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RV: Enviando por correo: SCANTRACK HIGIENICOS 05-06-11, SCANTRACK HHT 31-07-11,

- SCANTRACK SERVILLETAS 10-07-11”, cuyo último correo fue enviado el 9 de septiembre de 2011 por Eduardo Hola a Javier Pizarro, ubicada en la NUE 2609402;
23. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto “RV_ INFORMACION URGENTE”, cuyo último correo fue enviado el 13 de septiembre de 2011 por Eduardo Hola a Cecilia Cabrera, ubicada en la NUE 2609402;
24. Correo electrónico de formato .msg asunto “comparativa de precios Nov.xls” enviado el 4 de noviembre de 2011 por Marco Soto a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609402;
25. Documento electrónico en formato Excel denominado “Alza Febrero – Relaciones Precios”, ubicado en la NUE 2609404;
26. Documento electrónico en formato Excel denominado “ALZA CMPC JUNIO 2012 JG”, ubicado en la NUE 2609404;
27. Documento electrónico en formato Excel denominado “Share y Distribución por Item y Segmento Total Chile Final”, ubicado en la NUE 2609404;
28. Documento electrónico en formato Excel denominado “Planilla1”, ubicado en la NUE 2609404;
29. 3Documento electrónico en formato Excel denominado “Planilla2”, ubicado en la NUE 2609404;
30. Documento electrónico en formato Excel denominado “Planilla3”, ubicado en la NUE 2609404;
31. Documento electrónico en formato Excel denominado “Planilla4”, ubicado en la NUE 2609404;
32. Documento electrónico en formato Excel denominado “Planilla5”, ubicado en la NUE 2609404;
33. Documento electrónico en formato Excel denominado “Planilla6”, ubicado en la NUE 2609404;
34. Presentación en formato Power Point denominado “Presentación1”, ubicado en la NUE 2609404;
35. Presentación en formato Power Point denominado “Presentación2”, ubicado en la NUE 2609404;

36. Correo electrónico de formato .msg asunto "Enviando por correo electrónico_%Part Pisa vs CMPC'11.xls", enviado el 8 de agosto de 2011 por Eduardo Hola a Miguel Herrera, ubicado en la NUE 2609402;
37. Documento electrónico de formato.msg denominado "Copia_ Eduardo Hola", ubicado en la NUE 2609402;
38. Correo electrónico de formato .msg asunto "Alza de precios de CMPC en SMU" enviado el 18 de junio de 2012 por Juan Oyarzún a Eduardo Hola y Marco Soto, ubicado en la NUE 2609401;
39. Correo electrónico de formato.msg asunto "RE: Scantrack 22/05" enviado el 26 de mayo de 2011 por Felipe Baraona a Miguel Herrera, Javier Pizarro y Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
40. Correo electrónico de formato .msg asunto "Alza Marcas Propias Lista 168 (080812).xlsx" enviado el 8 de agosto de 2012 por Carolina Loyola a Cecilia Vega, ubicado en la NUE 2609401;
41. Correo electrónico de formato .msg asunto "Alza de Precios" enviado el 1° de noviembre de 2011 por Eduardo Hola a Jimmy Wilson y Gonzalo Aruta, ubicado en la NUE 2609401;
42. Correo electrónico de formato .msg asunto "Elite Empresas a Junio 2012" enviado el 14 de septiembre de 2012 por Eduardo Hola a Francisco Salamé, ubicado en la NUE 2609401;
43. Correo electrónico de formato .msg asunto "Libro1.xlsx" enviado el 12 de octubre de 2011 por Eduardo Hola a Cecilia Vega, ubicado en la NUE 2609401;
44. Correo electrónico de formato .msg sin asunto, archivo denominado "No Subject-5238.EML[148364]" enviado el 26 de septiembre de 2011 por Eduardo Hola a Felipe Baraona, ubicado en la NUE 2609401;
45. Correo electrónico de formato .msg asunto "Novotel" enviado el 27 de septiembre de 2012 por Felipe Baraona a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
46. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RE:", cuyo último correo fue enviado el 26 de septiembre de 2011 por Felipe Baraona a Eduardo Hola, ubicada en la NUE 2609401;

- 47. Cadena de correo electrónicos de formato .msg asunto "RE: Alza de CMPC en Jumbo y Sisa!!" cuyo último correo fue enviado el 25 de octubre de 2011 por Javier Pizarro a Eduardo Hola y Cristóbal Martínez, ubicado en la NUE 2609401;
- 48. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "Re: Despacho de Bobinas a CMPC" cuyo último correo fue enviado el 19 de mayo de 2011 por Eduardo Hola a Víctor Castro, ubicado en la NUE 2609401;
- 49. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RE: EXPO - CMPC-" cuyo último correo fue enviado el 16 de mayo de 2013 por Víctor Castro a Juan Albornoz, Víctor Arce y Patricio Parada, ubicado en la NUE 2609401;
- 50. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "Re: Hig Fav Acolchado 4x12 30 mts (HI26035)" cuyo último correo fue enviado el 19 de julio de 2012 por Eduardo Hola a Gonzalo Diaz, ubicado en la NUE 2609401;
- 51. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "Re: JUMBOS" cuyo último correo fue enviado el 11 de enero de 2011 por Eduardo Hola a Eduardo Morel, Víctor Castro y Ximena Manzano, ubicado en la NUE 2609401;
- 52. Correo electrónico de formato .msg asunto "RE: Scantrack 26/06" enviado el 1° de julio de 2011 por Eduardo Hola a Felipe Baraona y Javier Pizarro, ubicado en la NUE 2609401;
- 53. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RE: Scorecard Express" cuyo último correo fue enviado el 9 de agosto de 2012 por Felipe Baraona a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
- 54. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RV: Cotización Papel Doble Hoja MMPP" cuyo último correo fue enviado el 7 de septiembre de 2011 por Eduardo Hola a Felipe Baraona, ubicado en la NUE 2609401;
- 55. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RV: Cotización Papel Hig. Doble Hoja" cuyo último correo fue enviado el 21 de abril de 2011 por Benjamín Valdés a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
- 56. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RV: E mail para estandarizar tema de calidad y como opera en otras plantas" cuyo último correo fue enviado el 12 de noviembre de 2012 por Gonzalo Diaz a Carolina Moreno, Eduardo Hola, Felipe Baraona, Francisco Salamé, Gonzalo Aruta, Javier Pizarro y Víctor Castro, ubicado en la NUE 2609401;

- 57. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RV: Notas visita SCA Chile a Familia Colombia" cuyo último correo fue enviado el 17 de diciembre de 2012 por Cristina Arbelaez a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
- 58. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RV: RV: Alza de precios CMPC 25-10-2011.xls" enviado el 11 de octubre de 2011 por Rodrigo Marambio a Eduardo Hola y Javier Pizarro, ubicado en la NUE 2609401;
- 59. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RV: Espacios M10", cuyo último correo fue enviado el 28 de enero de 2013 por Rodrigo Marambio a Eduardo Hola y Marco Soto, ubicada en la NUE 2609401;
- 60. Cadena de correos electrónicos de formato .msg asunto "RV: Precios Competencia", cuyo último correo fue enviado el 16 de junio de 2014 por Rodrigo Marambio a Eduardo Hola, ubicada en la NUE 2609401;
- 61. Correo electrónico de formato .msg, asunto "Nielsen T.T. a Abril" enviado el 04 de junio de 2012 por Rodrigo Marambio a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
- 62. Correo electrónico de formato .msg, asunto "Nielsen info" enviado el 31 de agosto de 2012 por Nicolás Espinoza a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
- 63. Correo electrónico de formato .msg, asunto "Nielsen Scantrack TOIPA+Premium Pres Directorio Dic 2011.xls" enviado el 12 de diciembre de 2011 por Eduardo Hola a Gonzalo Aruta, ubicado en la NUE 2609401;
- 64. Correo electrónico de formato .msg, asunto "Planilla" enviado el 9 de enero de 2012 por Ramiro Méndez a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
- 65. Correo electrónico de formato .msg, asunto "premium" enviado el 12 de abril de 2012 por Verónica Castro a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
- 66. Correo electrónico de formato .msg, asunto "pricetrack pañuelos" enviado el 17 de enero de 2012 por Verónica Castro a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
- 67. Correo electrónico de formato .msg, asunto "RE:" enviado el 15 de marzo de 2012 por Constanza Núñez a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
- 68. Cadena de correos electrónicos de formato .msg, asunto "RE: Ejemplo Cálculo Alza de Precios", cuyo último correo fue enviado el 14 de noviembre de

2011 por Benjamín Valdés a Eduardo Hola y Marco Soto, ubicada en la NUE 2609401;

69. Cadena de correos electrónicos de formato .msg, asunto "RE: INforme", cuyo último correo fue enviado el 24 de septiembre de 2012 por Verónica Castro a Eduardo Hola y Constanza Núñez, ubicada en la NUE 2609401;

70. Correo electrónico de formato .msg, asunto "ALZA" enviado el 14 de noviembre de 2011 por Benjamín Valdés a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;

71. Cadena de correos electrónicos de formato .msg, asunto "Lista de precios 166 Papeles Industriales S.A." enviado el 8 de septiembre de 2010 por Juan Oyarzún a Idoren@tottus.cl, ubicada en la NUE 2609401;

72. Correo electrónico de formato .msg, asunto "Lista de Precios 168 Julio 2012" enviado el 6 de julio de 2012 por Juan Oyarzún a Idoren@tottus.cl y Idoren@falabella.cl, ubicado en la NUE 2609401;

73. Correo electrónico de formato .msg, asunto "Lista de Precios 168 Julio 2012" enviado el 22 de noviembre de 2012 por Eduardo Hola a Franklin Hausdorf, ubicado en la NUE 2609401;

74. Correo electrónico de formato .msg, asunto "Lista de Precios 168 Julio 2012" enviado el 6 de julio de 2012 por Eduardo Hola a Rodrigo Marambio, Marco Soto, Ramiro Méndez y otros, ubicado en la NUE 2609401;

75. Correo electrónico de formato .msg, sin asunto, titulado "No Subject-5330.EML" enviado el 10 de julio de 2012 por Rodrigo Marambio a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;

76. Correo electrónico de formato .msg, asunto "Nueva Lista de Precios" enviado el 14 de noviembre de 2011 por Eduardo Hola a Rodrigo Marambio, Miguel Herrera, Marco Soto, Ramiro Méndez y otros, ubicado en la NUE 2609401;

77. Correo electrónico de formato .msg, asunto "Planilla Cambio de Costo Julio 2012." enviado el 4 de julio de 2012 por Ignacio Cordero a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;

78. Correo electrónico de formato .msg, asunto "PLANILLA CAMBIO DE COSTOS 2011.xlsx." enviado el 7 de marzo de 2012 por Eduardo Hola a Cristóbal Martínez-Conde, ubicado en la NUE 2609401;

79. Correo electrónico de formato .msg, asunto "Precio de venta público lista 167 DICIEMBRE 2011." enviado el 1 de diciembre de 2011 por Juan Oyarzún a Cristian Villa, Vicente Ibáñez y otros, ubicado en la NUE 2609401;
80. Cadena de correos electrónicos de formato .msg, asunto "RE: Cambio de Costos Julio 2012 EN REVISION V3 MMPP 31 07 2012.xlsx", cuyo último correo fue enviado el 7 de agosto de 2012 por Carolina Loyola a Paula García y Marco Soto, ubicada en la NUE 2609401;
81. Cadena de correos electrónicos de formato .msg, asunto "RE: Cambio de Costos Julio 2012 EN REVISION V3 MMPP 31 07 2012.xlsx", cuyo último correo fue enviado el 1 de agosto de 2012 por Paula García a Marco Soto, ubicada en la NUE 2609401;
82. Cadena de correos electrónicos de formato .msg, asunto "RE: Lista de precios 166 SMU Septiembre 2010.xls", cuyo último correo fue enviado el 22 de septiembre de 2010 por Juan Oyarzún a Patricio Valle, ubicada en la NUE 2609401;
83. Correo electrónico de formato .msg, asunto "RE: Propuesta PISA" enviado el 13 de enero de 2012 por Rodrigo Marambio a Miguel Krause, ubicado en la NUE 2609401;
84. Cadena de correos electrónicos de formato .msg, asunto "RE: Propuesta PISA" cuyo último correo fue enviado el 13 de enero de 2012 por Rodrigo Marambio a Miguel Krause, ubicado en la NUE 2609401;
85. Cadena de correos electrónicos de formato .msg, asunto "RE: Propuesta Comercial PISA - Marzo 2012" cuyo último correo fue enviado el 29 de marzo de 2012 por Alex Vásquez a Rodrigo Marambio, ubicado en la NUE 2609401;
86. Cadena de correos electrónicos de formato .msg, asunto "RV: Lista de Precios 168 Julio 2012" cuyo último correo fue enviado el 21 de noviembre de 2011 por Eduardo Hola a Jimmy Wilson, ubicado en la NUE 2609401;
87. Cadena de correos electrónicos de formato .msg, asunto "RV: Sabana de Precios actualizado 10 julio 2012" cuyo último correo fue enviado el 10 de agosto de 2012 por Constanza Núñez a Eduardo Hola, ubicado en la NUE 2609401;
88. Documento de formato Excel denominado "2005vs2006 sell outv2", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,

- 89. Documento de formato Excel denominado "Calendario RMS 2011-1", que se encuentra ubicado en la NUE 2609402,
- 90. Documento de formato Excel denominado "Copia de Precios CT Jul 15 – Lista 171", que se encuentra ubicado en la NUE 2609402,
- 91. Documento de formato Excel denominado "Distribución Higiénicos 2006-2013", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
- 92. Documento de formato Excel denominado "Doble Hoja", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
- 93. Documento de formato Excel denominado "Estrategia usado para Directorio Abril 2012", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
- 94. Documento de formato Excel denominado "Estrategia", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
- 95. Documento de formato Excel denominado "Evaluación Estrategia", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
- 96. Documento de formato Excel denominado "Evolucion Precios x item", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404;
- 97. Documento de formato Excel denominado "Información Tamaño Mercado 2011", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
- 98. Documento de formato Excel denominado "Lista 169 con MP", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
- 99. Documento de formato Excel denominado "Lista 170 Oficial", que se encuentra ubicado en la NUE 2609402,
- 100. Documento de formato Excel denominado "Lista de Precios 162", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
- 101. Documento de formato Excel denominado "Lista Precio 169", que se encuentra ubicado en la NUE 2609402,
- 102. Documento de formato Excel denominado "Peso rollo Higigienico 27-07-09", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,

103. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (ENE – FEB 2010) Evolución desde 2005", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404;
104. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (SEP – OCT 10)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
105. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías (JUL – AGO 2009)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
106. Documento de formato Excel denominado "Retail Higiénicos (Categorías)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609402,
107. Documento de formato Excel denominado "Retail Higiénicos (segmento)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609402,
108. Documento de formato Excel denominado "Retail Servilletas (Categorías)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609402,
109. Documento de formato Excel denominado "Retail Servilletas (segmento)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609402,
110. Documento de formato Excel denominado "Retail Toallas (Categorías)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609402,
111. Documento de formato Excel denominado "Retail Toallas (segmento)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609402,
112. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (JUL – AGO 2009)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
113. Documento de formato Excel denominado "scant mensual serv. x item", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
114. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (MAY – JUN 2009)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
115. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías (MAY – JUN 2009)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
116. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (ENE – FEB 2009)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,

117. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías (ENE-FEB 2009)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
118. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (ENE – FEB 2011)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
119. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías_EF'11", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404
120. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa(ENE – FEB 2012)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
121. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (ENE – FEB 2010)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
122. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías (ENE – FEB 2010)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
123. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (JUL – AGO 2008)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
124. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías (JUL – AGO 2008)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
125. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (JUL – AGO 2009)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
126. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías (JUL – AGO 2009)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
127. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa(JUL – AGO 2010)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
128. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías (JUL – AGO 2010)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
129. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa(JUL – AGO 2011)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
130. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías_JA'11", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
131. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías (MAR – ABR 2009)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,

132. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa_MA'11", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
133. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorias_MA'11", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
134. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa(MAR – ABR 2012)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
135. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorias_MA'12", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
136. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (MAR – ABR 2010)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
137. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorias MAR – ABR 2010)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
138. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa(MAY- JUN 2010)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
139. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorias (MAY – JUN 2010)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
140. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa(MAY – JUN 2011)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
141. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorias_MJ_2011", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
142. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa(MAY – JUN 2012)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
143. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorias_MJ'12", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
144. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa(NOV – DIC 2011)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
145. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorias_ND'11", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
146. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (NOV – DIC 10)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,

147. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías(NOV – DIC 10)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
148. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (NOV – DIC 2008)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
149. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías (NOV – DIC 2008)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
150. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (NOV – DIC 2009) para LSP con % distintos", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
151. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (NOV – DIC 2009)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
152. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías (NOV – DIC 2009)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
153. Documento de formato Excel denominado "Reporte Nielsen Master Pisa (SEP – OCT 2008)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
154. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías (SEP – OCT 2008)", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
155. Documento de formato Excel denominado "Resumen de Categorías_SO'11", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404,
156. Documento de formato Excel denominado "Mix Evolution 2006-2011", que se encuentra ubicado en la NUE 2609404.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 348 bis del Código de Procedimiento Civil, vengo en ofrecer los siguientes medios técnicos para la percepción de documentos electrónicos individualizados, sin perjuicio de los demás medios que se proporcionen al efecto:

1. Software Forensic Tool Kit (FTK) y equipamiento asociado;
2. UFED Physical Analyzer y equipamiento asociado; y,
3. Equipo computacional (notebook).

SEXTO OTROSÍ: Sírvese el H. Tribunal tener por acompañados los siguientes documentos, con citación:

1. Copia de correo electrónico de fecha 18 de octubre del año 2007 dirigido a la cuenta ppmm12@gmail.com desde la dirección encripta@hotmail.com, cuyo asunto señala "ALZA Y POSICIONAMIENTO", que contiene los documentos "Posicionamientos por Categoría.xls" y "Alzas y Precios Octubre 07.xls"; y,
2. Copia de Acta de Devolución de Especie de la FNE, de fecha 26 de octubre de 2015, en la que consta la devolución de la especie incautada bajo el NUE 2609403, correspondiente a 01 Iphone 6 IMEI 358373065045204, color blanco.

SÉPTIMO OTROSÍ: Solicito al H. Tribunal tener presente que para efectos de realizar la notificación del presente Requerimiento y de practicar todas las demás diligencias que, durante el desarrollo de la causa, requieran la intervención de un ministro de fe público, sin perjuicio de la facultad de esta parte de revocar la designación en cualquier momento, vengo en señalar a los siguientes receptores judiciales:

- 1) Eduardo Löbel Aracena, domiciliad en calle Dr. Sótero del Río N° 541, oficina 920, ciudad de Santiago.
- 2) Marcos Gacitúa Guerrero, domiciliado en Paseo Rosa Rodríguez N° 1375, oficina 414, ciudad de Santiago.

OCTAVO OTROSÍ: Sírvese H. Tribunal tener presente que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta en el Decreto Supremo N° 149, de 26 de mayo de 2014, en que consta la renovación de mi nombramiento en el cargo de Fiscal Nacional Económico realizado en el Decreto Supremo N°211 de 3 de agosto de 2012, copia autorizada del cual se encuentra bajo custodia de la Secretaria del H. Tribunal.

NOVENO OTROSÍ: Solicito al H. Tribunal tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio en la presente gestión judicial, fijando como domicilio el de calle

Huérfanos N°670, piso 8, de la comuna de Santiago. Sin perjuicio de lo anterior, por este acto confiero poder a las abogadas habilitados para el ejercicio de la profesión doña Vanessa Facuse Andreucci, doña Daniela Severin Herrera y don Matías Carrasco Silva, todos de mi mismo domicilio y con quienes podré actuar conjunta, separada e indistintamente, y quienes firman en señal de aceptación.

Fifh

M. Carrasco Silva

Vanessa Facuse Andreucci

D. Severin Herrera

io enmendado vale.

AUTORIZO PODER ES

SANTIAGO, 27 DE octubre DE 2015.

[Signature]

SECRETARIO ABOGADO _____